RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PARA PROCESO CONTRATISTA DOTACERO (OFICINA PARTICIPACIÓN FDLS)

Atendiendo la reunión virtual del pasado 24-12-2025 (11 am), le damos alcance a las recomendaciones enviadas por correo electrónico a la oficina de Participación del FDLS (12-12-2025), producto de la visita al proyecto del 04-12-2025, entre las cuales están la trazabilidad del contrato 903 de 2023 (Construcción Casa de la Cultura), celebrado con la UT COCON 2023, así:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO No. 903-2023	
ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA EL VENCIMIENTO.
PRÓRROGA No. 1	SEIS (6) MESES DESDE EL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (INCLUSIVE), Y HASTA EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025 (INCLUSIVE).
PRÓRROGA No. 2	CINCUENTA (50) DÍAS DESDE EL DOCE DE JUNIO (12) DE 2025 HASTA UNO (1) DE AGOSTO DE 2025
ADICIÓN No. 1	SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($714.793.807).
ADICIÓN No. 2	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (287.376.686)
SUSPENSIÓN No.1	UN (1) MES - Desde el 19 de abril de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024
SUSPENSIÓN No.2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO - Desde el 20 de mayo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024
SUSPENSIÓN No.3	UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO - Desde 13 de marzo de 2025 hasta el 22 de abril de 2025
SUSPENSIÓN No.4	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO - Desde el 23 de abril de 2025 hasta el 07 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN No.5	TREINTA (30) DÍA CALENDARIO - Desde el 08 de mayo de 2025 hasta el 06 de junio de 2025
CESIÓN (si aplica)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	UNO (1) DE AGOSTO DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.766.608.255)

De igual manera, les indicamos que el contrato de obra No. 903 de 2023, no tenía incluido dentro de sus alcances, intervenciones adicionales al sonido e iluminación en la zona de tarima y auditorio del primer piso del proyecto Casa de La Cultura de Suba, ejecutando lo indicado en los Estudios y Diseños del CTO-441 de 2022 del FDLS. De esta forma, sobre la ejecución de estos ítems, se solicitó el RETILAP correspondiente, el cual valida la iluminación correspondiente por parte de ENEL, para los espacios construidos.

Finalmente, y según el alcance del contratista DOTACERO CTO 1015 de 2024 (suministro e instalación de sonido e iluminación en la Casa de la Cultura de Suba), les correspondería a ellos asesorar al FDLS en los temas de iluminación adicional para espacios como el auditorio y zona de tarima de este proyecto, con su correspondiente sonido, que habilite este espacio con las mejores condiciones para su funcionamiento y agrado del público en general.

Por consiguiente, deben ellos aplicar, implementar y validar con la empresa ENEL-CODENSA, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, para la instalación de nuevos elementos de iluminación en el proyecto, el cual es importante indicarles que fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, y se encuentra contenido en cuatro libros que forman parte integral del acto administrativo, precisando que la resolución en mención empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial No. 52.745 del 03 de mayo de 2024. Recomendamos en este punto, revisar el acta de inicio del contrato 1015 de 2024 y la reglamentación mencionada en los estudios previos y anexo técnico del proceso de contratación, ante la entrada en marcha de la Resolución 40150 de mayo 2024.

> "(…) *La Norma RETILAP en Colombia es un reglamento técnico que establece los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público para garantizar la eficiencia energética, seguridad y calidad visual. Esta norma es obligatoria para todos los actores del ciclo de diseño, ejecución e inspección de proyectos de iluminación, incluyendo diseñadores eléctricos, ingenieros de iluminación, constructoras, alcaldías, entidades de salud, educación, transporte y gobierno.*
>
> *La norma busca prevenir, minimizar o eliminar riesgos originados por la instalación y uso de sistemas de iluminación, promoviendo el uso de tecnología LED y sistemas de control inteligente para reducir el consumo energético y aumentar la vida útil de las instalaciones.*
>
> *Para obtener la certificación RETILAP, los sistemas de iluminación deben demostrar niveles adecuados de iluminancia (lux) según el uso del área y cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la norma.*
>
> *Ministerio de Minas y Energía* (…)"

Gracias y quedamos atentos

Att,



Arq. Hernan Ricardo Santos S.
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL FDLS.



VoBo. Arq Carlos augusto Giraldo G.
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL FDLS.